

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.780)

Artículo 1°.- Establécense nuevos sentidos circulatorios para los siguientes tramos de calles:

Pje. Las Heras	Desde E. De Luca	Hasta Lamadrid	Doble Mano
Pje. Castillo	Desde Av. Uriburu	Hasta E. De Luca	Norte-Sur
Entre Ríos	Desde J.M.Gutiérrez	Hasta Lamadrid	Norte-Sur
Entre Ríos	Desde Paredón Tiro Suizo	Hasta Regimiento 11	Doble Mano
Entre Ríos	Desde Regimiento 11	Hasta Av.N°S° Rosario	Norte-Sur
Pje. Piano	Desde E. De Luca	Hasta O.V.Andrade	Norte-Sur
Pje. Del Campo	Desde E. De Luca	Hasta Lamadrid	Norte-Sur
Pje. 402	Desde E. Sánchez	Hasta R. de Armenia	Sur-Norte
Pje. 404	Desde R.de Armenia	Hasta E. Sánchez	Norte-Sur
Pte. Roca	Desde Regimiento 11	Hasta Lamadrid	Sur-Norte
Pte. Roca	Desde R. de Armenia	Hasta B. Juárez	Sur-Norte
Pje. 406	Desde E. Sánchez	Hasta R. de Armenia	Sur-Norte
Pje. Maida	Desde Av. Uriburu	Hasta J.M.Gutiérrez	Norte-Sur
Pje. 408	Desde E. Sánchez	Hasta R. de Armenia	Sur-Norte
España	Desde B. Juárez	Hasta Flammarión	Norte-Sur
Pje. 410	Desde Pje. 403	Hasta R.de Armenia	Sur-Norte
Pje. Florencia	Desde Av. Uriburu	Hasta J.M.Gutiérrez	Norte-Sur
Italia	Desde J.M.Gutiérrez	Hasta E.de Israel	Sur-Norte
Pje. Melian	Desde B. Juárez	Hasta Flammarión	Doble Mano
Pje. Melian	Desde B. Juárez	Hasta Av. Uriburu	Sur-Norte
Dorrego	Desde Av. Uriburu	Hasta Flammarión	Norte-Sur
E. de Israel	Desde Pje. Melian	Hasta Pje. Virgilio	Este-Oeste
B. Juárez	Desde Flammarión	Hasta España	Oeste-Este
B. Juárez	Desde Corrientes	Hasta Mitre	Oeste-Este
J.M.Gutiérrez	Desde Paraguay	Hasta Flammarión	Este-Oeste
R. de Armenia	Desde Flammarión	Hasta Paraguay	Oeste-Este
E. de Luca	Desde Paraguay	Hasta Pje. Las Heras	Oeste-Este
O.V.Andrade	Desde Pje. Las Heras	Hasta Paraguay	Este-Oeste
Pasaje 403	Desde España	Hasta Flammarión	Este-Oeste
E. Sánchez	Desde Paraguay	Hasta Flammarión	Este-Oeste
Lamadrid	Desde Flammarión	Hasta Pje. Raffo	Oeste-Este
Flammarión	Desde Pje. Melián	Hasta Av. Nº Sº Rosar.	Doble Mano
Flammarión	Desde Dorrego	Hasta B. Juárez	N.OS.E.
Pasaje Virgulio	Desde E de Israel	Hasta Av. Uriburu	S.EN.O.

Art. 2°.- Modificanse los recorridos de las siguientes líneas del Transporte Urbano de Pasajeros, los cuales quedarán según se detallan a continuación:

Línea 134

Ida: Sin modificación.

Vuelta: De su recorrido, Corrientes, Lamadrid, Mitre, José María Gutiérrez, Corrientes, a su

recorrido.

///



Línea 135

Ida: De su recorrido, Paraguay, Esteban de Luca, Avenida San Martín, a su recorrido.

Vuelta: Sin modificación.

<u>Línea 141</u>

Ida: De su recorrido, Anchorena, Buenos Aires, Olegario V. Andrade, Mitre, a su recorrido.

Vuelta: De su recorrido, Entre Ríos, Esteban de Luca, Sarmiento, a su recorrido.

Art. 3º.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 4°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 29 de Abril de 1999.-